INFORME DE EVALUACIÓN
CMA-DT-HUI-002-2021
OBJETO

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020"

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del concurso de méritos, realizado el día 20 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
1	MAAF SAS		900,690,300-9	100%
2	CONSORCIO INUC RT HUILA	INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS – INESAS SAS	860,034,155-1	30%
		UCING S.A.S	830.092.902-3	70%
3	CONSORCIO ODESSA	CGR S.A.S.	830,076,603	95%
		CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	900,804,544	5%
4	CONSORCIO ORIÓN 142	HIDECO COLOMBIA Ingeniería Civil y Arquitectura HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.	900,245,275-5	5%
		GERENCIA EN OBRAS CIVILES S.A.S.	900,558,020-8	95%
5	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA		79,557,205	100%
6	2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS		901,343,834-6	100%
7	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S		830,028,126	100%
8	COVILCO LTDA		830,081,078-1	100%
9	CONSORCIO VIAS ET	ELSA TORRES ARENALES	63,323,375	50%
		RT TERRA S.A.S	900,579,055	50%
10	CONSORCIO INTERHUILA J&J	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	812,001,126-1	70%
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73,141,686	30%
11	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO		6,769,200	100%
12	CONSORCIO INTERSACON HUILA	SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ	80,724,407-2	75%
		CODENCO	820,003,227-3	25%
13	CONSORCIO DIN ISUTECH	ISUTECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900,329,829	5%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
		DESARROLLO EN INGENIERIA SAS DIN SAS	800,214,601	95%
14	HR INGENIERIA SAS		830,133,073	100%
15	CONSORCIO SAN JUAN HUI002	PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC SAS	900,039,608	50%
		SHM INGENIERÍA S.A.S.	901,198,163	50%
16	CONSORCIO C&A2	C&A PROFESIONALES DE INGENIERÍA S.A.S	901,302,824	75%
		JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES	1,053,333,876	5%
		JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO	91,275,391	20%
17	INGEOCILCON S.A.S.		800,191,486	100%
18	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S		900,674,490	100%
19	UNION TEMPORAL PRIORIZADAS HUILA	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	800,049,148	50%
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890,934,041	50%
20	CONSORCIO AR 002 2021	ACFA INGENIERÍA S.A.S.	800,251,303-5	50%
		JORGE IVÁN RAMÍREZ RESTREPO	79,519,082	50%
21	CONSORCIO AF HUILA	ALCIRA PÁEZ DURÁN	41,775,005	50%
		PFFP INGENIEROS SAS	830,133,238	50%
22	CONSORCIO RED VIAL TERCIARIA VYO	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	800,245,246-9	95%
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	79,368,586	5%
23	ARA INGENIERIA S.A.S		830,068,724-8	100%
24	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S		900,008,687	100%
25	CONSORCIO INGESERVICE VIAS 2021	INGESERVICE	900,837,288	5%
		SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO	55,181,920	95%
26	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS TERCIARIAS HUILA 2021	JULIO CESAR ROJAS CERQUERA	7,723,538	5%
		DISEÑOS, VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S.	900,403,072	45%
		GEOINTERVENTORIAS S.A.S.	830,505,044	50%
27	CONSORCIO INTERVIA INFRAID	SOID LTDA	813,010,368	50%
		INFRAOBRAS INGENIERIA SAS	901,158,110-1	50%
28	CONSORCIO INTER HUILA 002 2021	JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE	91,245,306	5%
		CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN	91,321,166	95%
29	CONSORCIO INTERVENTORES SOLIDARIOS	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	900,686,385	50%
		SOLIDOS SAS	830,111,297-8	50%
30	CONSORCIO CG 2021	CAYCO SAS	900,334,140	95%
		GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI SAS	830,046,422	5%
31	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		860,531,577	100%
32	CONSORCIO AMV-JAR	AMV CONSULTORES SAS	901,245,617-4	50%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
		JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	79,442,593	50%
33	CONSORCIO INTERVENTORES JJT	JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE	10,752,464,399	5%
		JAMES ANDRADE ZAMBRANO	12,121,543	45%
		TOP SUELOS INGENIERIA S.A.S	800,113,559	50%
34	CONSORCIO MT 2021 HUILA	MT PROJECTS S.A.S	901,272,031	5%
		ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	10,766,786	95%
35	JAVIER DE JESUS ROJAS DIAZ		4,207,867	100%
36	TOTALL S.A.S.		901,384,670	100%
37	CONSORCIO VIAL GAB 2021	GAB INGENIERIA SAS	900,591,649	75%
		GERMAN BALLESTAS BERDEJO	19,138,735	25%
38	CONSORCIO INTERVIAL HUILA	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	900,866,325	40%
		GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	901,383,717-3	60%
39	CONSORCIO SAN JERONIMO-HUI-002	PJINGENIERIA	901,333,139	75%
		LAMBDA PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	901,057,681	25%
40	CB INGENIEROS SAS		860,509,943	100%
41	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.		800,155,100	100%
42	HACE INGENIEROS SAS		800,129,789	100%
43	CONSORCIO INTERVIAL PJ2	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7,227,602	60%
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	5,689,243	40%
44	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS		900,096,419	100%
45	CONSORCIO TERCIARIA HUI MOV	RENE ARMANDO MARTINEZ DORADO	10,529,212	40%
		JOSE LUIS VALDERRAMA VELASCO	76,318.775	30%
		DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO	76,320.355	30%
46	JORES INGENIERIA LTDA		804,017,661-1	100%
47	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80,807,980	40%
		CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL	77,026,480	20%
		ERNESTO PEREZ MISATH	77,105,588	40%
48	CONSORCIO INTERHUILA 2021	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	901,117,308-5	70%
		ALVARO PASAJE SALCEDO	5,209,801	25%
		YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO	80,075,664	5%
49	CONSORCIO INTER VIAS HUILA	OMAR PERALTA CARRILLO	77,019,867	50%
		ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	52,709,618	5%
		CONSTRUCEC S.A.S.	900,413,753-5	45%
50	JPS INGENIERIA S.A.		830,035,398	100%
51	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS		900,923,533	100%
52	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		804,002,667	100%
53	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.		900,426,155	100%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
54	CONSORCIO NOGAPP II	NOGAALL S.A.S.	830,090,010-1	95%
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S	900,553,162-2	5%
55	CONSORCIO SAROLO HUILA 03	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA	10,781,112	50%
		JORGE ALFREDO RODRIGUEZ MORALES	8,101,577	5%
		BUSERCO S.A.S.	900,805,380	45%
56	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S		820,000,836-5	100%
57	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ		77,009,311	100%
58	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		91,261,497	100%
59	CONSORCIO IC	INGECIA S.A.S	830,506,982	95%
		PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S	900,868,183-1	5%
60	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S		901,302,556	100%
61	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S		810,002,747	100%
62	CONSORCIO PR	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	6,771,805	70%
		CASIMIRO RODRIGUEZ	12,714,886	30%
63	ARM CONSULTING S.A.S		822,007,239-7	100%
64	VELNEC S.A.		800,028,455	100%
65	CONSORCIO IB INTERVENTORES 2021	INPROTEKTO LTDA	800,032,486	60%
		BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900,779,202	40%
66	DESARROLLO VIAL DE COLOMBIA S.A.S		900,442,094	100%
67	CONSORCIO VIAS HUILA D.G. 21	DPC INGENIEROS S.A.S	830,101,071-8	95%
		GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	900,396,810-3	5%
68	VIAL LAM S.A.S		901,299,640	100%
69	CONSORCIO JMC VIAL	CELQO S.A.S	900,090,780	50%
		JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	19,295,672	50%
70	CONSORCIO HUILA	CIAF LTDA INGENIERIA	830,130,967-6	95%
		PROCIVING S.A.S	900,905,675	5%
71	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021	JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900,454,051	5%
		COVILCO LTDA	830,081,078-1	95%
72	CONSORCIO CORREDOR VIAL A2	CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA	19,183,135	60%
		ADOSADOS S.A.S	901,118,445	40%
73	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ		5,670,828	100%
74	CONSORCIO HUILA 1604	INP SERVICIOS S.A.S	901,300,211	70%
		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890,116,722	30%
75	WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA		79,956,315	100%
76	UNION TEMPORAL WL	WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA	79,047,164	75%
		4L INGENIERIA S.A.S	901,144,628	25%
77	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S		800,215,466	100%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
78	CONSORCIO CYC	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S	900,378,119-5	70%
		CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS S.A.S	901,354,068	30%
79	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ		19,266,128	100%
80	CONSORCIO 2021	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	7,703,837	95%
		LUIS ENRIQUE CASTRO VARGAS	80,227,856	5%
81	R&J INGENIERIA S.A.S		900,171,717	100%
82	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	813,003,402	95%
		HGR CONSULTORIA S.A.S	901,052,406	5%

1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el pliego de condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple/No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS TECNICAS

Experiencia del Proponente	**69 puntos**
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	**10 puntos**
Apoyo a la Industria Nacional	**20 puntos**
Vinculación trabajadores con discapacidad en la planta de personal	**1 punto**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**
Criterios de desempate	**Cumple / No Cumple**

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así

2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO MAAF SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INUC RT HUILA.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Anexo los formatos con el objeto correcto
- Anexa certificada de vigencia en la Junta Central de Contadores del señor Wilson Enrique Triana Otalora.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ODESSA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ORION 142**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 5 DONAL BOGOTA BAUTISTA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 6 2C CONSTRUCCIONES.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 7 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 8 COVILCO LTDA.**

En el literal B del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivos, establece que: *"(..) B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. (…)"*

Revisadas y estudiadas todas las propuestas del presente proceso de contratación se tiene que la persona jurídica COVILCO LTDA identificada con NIT 830.081.078-1, aparece como integrante del proponente No. 71 CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021, por lo anterior se encuentra inmerso en causal de rechazo.
Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente será **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAS ET**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERHUILA J&J.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó garantía seriedad de la oferta firmada junto con recibo de pago.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexo certificado de vigencia de matrícula profesional expedida el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO INTERSACON HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO DIN ISUTECH**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 14 HR ING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO SAN JUAN HUI002.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió para que aportara el Registro Único de Proponentes RUP del consorciado la persona jurídica SHM INGENIERIA SAS de acuerdo con el pliego de condiciones; sin embargo, el proponente no subsanó.

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.*
> *En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma*
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.*
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.*

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO C&A2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 17 INGEOCILCON S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 18 INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 19 UNIÓN TEMPORAL PRIORIZADAS HUILA.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó el formato 1- carta de presentación de la oferta y formato 2- Conformación de proponente plural debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO AR 002 2021.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexo el formato 2- Conformación de proponente plural correctamente.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO AF HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO RED VIAL TERCIARIA VYO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 23 ARA INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 24 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO INGESERVICE VIAS 2021.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó la Garantía de Seriedad de la Oferta diligenciada de manera correcta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS TERCIARIAS HUILA 2021.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó certificado de vigencia de matrícula profesional expedida el Copnia del ingeniero JULIO CESAR ROJAS CERQUERA.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INTERVIA INFRAID**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO INTER HUILA 002 2021.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó el formato 2- Conformación de proponente plural debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO INTERVENTORES SOLIDARIOS**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente allego el formato 1- carta de presentación de la oferta, pero el proponente lo diligencio de manera incorrecta, debido a que en el numeral 21 en el ítem de la composición de la persona jurídica, indica la composición accionaria de las personas jurídicas CUBIKO S.A.S. y ARQTEK S.A.S., y revisado el Formato 2 - Conformación de proponente plural, se evidencia que los consorciados son CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S. y SOLIDOS S.A.S., por lo anterior se entiende que el proponente NO subsano lo requerido ya que diligencio de manera errada el formato requerido.

En el pliego de condiciones se señala lo siguiente

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.*
> *En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma. En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.*
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.*
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.*
> *1.15. CAUSALES DE RECHAZO*
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO CG 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 31 PROJEKTA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO AMV-JAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO INTERVENTORES JJT**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Anexó formato 1- carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado.
- Anexó el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Arauca de la empresa TOP SUELOS INGENIERIA SAS.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO MT 2021 HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 35 JAVIER DE JESUS ROJAS DIAZ.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió para que aportara la carta de presentación de la oferta bien diligenciada y el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida el Copnia; sin embargo, el proponente no subsanó.

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.*
> *En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma*
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.*
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.*
> *1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:*
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 36 TOTALL S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO VIAL GAB 2021.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió al proponente para que aportara el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida el Copnia del ingeniero GERMAN BALLESTAS BERDEJO; pero el proponente no subsanó. Sin embargo, dando cumplimiento por parte de esta entidad a la verificación de la certificación de vigencia de la de matrícula profesional expedida por el Copnia, se puede evidenciar una vez realizada la consulta en el portal de trámites del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería que el señor GERMAN BALLESTAS BERDEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.138.735 de Bogotá y con Matrícula profesional No. 25202-03769 se encuentra con la matricula profesional vigente y se descargó el certificado CVAD-2021-966004.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO INTERVIAL HUILA.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Anexó el formato 1. Carta de Presentación de la Oferta diligenciado de manera correcta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO SAN JERONIMO-HUI-002.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió para que aportara diligenciado correctamente el formato 1- carta de presentación de la oferta; sin embargo, el proponente no subsanó.

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.*
> *En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma*
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.*
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.*
> *1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:*
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de*

acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 40 CB INGENIEROS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 41 INGEOCIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 42 HACE INGENIEROS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO INTERVIAL PJ2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 44 EMPROCIV SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO TERCIARIA HUI MOV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 46 JORES LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO VIAS COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO INTERHUILA.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió al proponente para que aportara la garantía seriedad de la oferta firmada; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES
El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y

explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO INTER VÍAS HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 50 JPS INGENIERIA S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 51 ARQTEK SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 52 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 53 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO NOGAPP II**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO SAROLO HUILA 03**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 56 INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 57 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió al proponente para que aportara el formato 1- carta de presentación de la oferta bien diligenciado y la garantía de seriedad de la oferta firmada; sin embargo, el proponente no subsanó.

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.*
> *En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma*
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.*
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.*
> *1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:*
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 58 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO IC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 60 GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó el aval a la propuesta debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 61 INGECON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO PR.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó certificado de vigencia de matrícula profesional expedida el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
- Anexó garantía de seriedad de la oferta, corrigiendo el objeto del proceso.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 63 ARM CONSULTING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 64 VELNEC S.A.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó la Garantía de Seriedad de la Oferta diligenciada de manera correcta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO IB INTERVENTORES 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 66 DESARROLLO VIAL DE COLOMBIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO VIAS HUILA D.G. 21**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 68 VIAL LAM SAS.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó el Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta diligenciada de manera correcta

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO JMC VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO HUILA**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió al proponente para que aportara el formato 1- carta de presentación de la oferta; sin embargo, el proponente no subsanó.

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.*
> *En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma*
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.*
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.*
> *1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:*
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021.**

En el literal B del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivos, establece que: *"(..) B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. (…)"*

Revisadas y estudiadas todas las propuestas del presente proceso de contratación se tiene que el presente proponente plural, tiene como consorciado a la persona jurídica COVILCO LTDA identificada con NIT 830.081.078-1, el cual ha presentado propuesta para el presente proceso de contratación y quedando proponente No. 8, por lo anterior este proponente plural se encuentra inmerso en causal de rechazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente será **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO CORREDOR VIAL A2.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó comprobante de pago de pensionado, en donde se evidencia el pago al sistema de salud.
- Anexó el formato 4 capacidad financiera diligenciado de manera correcta

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 73 NELSON FREDY ARDILA GELVEZ.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió al proponente para que aportara el formato 1- carta de presentación de la oferta bien diligenciado y la garantía de seriedad de la oferta firmada; sin embargo, el proponente no subsanó.

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.*
> *En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma*
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.*
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.*
> *1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:*
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de*

acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 74 CONSORCIOHUILA 1604**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 75 WLADIMIR ABDON MURILLO.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió al proponente para que aportara el certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES
El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.
1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 76 UNION TEMPORAL WL.**

Mediante informe preliminar publicado el 3 de septiembre del 2021 se requirió al proponente para que aportara el certificado del COPNIA del ingeniero WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA, el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal LUIS ALFONSO DUFFO MARTINEZ, los certificados de afiliación o el certificado de pago de la planilla de WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA y el RUP de WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES
El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.
1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 77 G Y G CONSTRUCCIONES S A S.**

Mediante mensaje radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexó certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal DEISY VIVIANA GUTIERREZ GUTIERREZ.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO CYC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 79 VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 81 R&J INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 82 CONSORCIO HGR - INCON.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera y organizacional, el comité evaluador, el comité evaluador, encontró ausencia de requisitos habilitantes en el aspecto de capacidad financiera.

En consecuencia, se le requiere con el fin que allegue la siguiente documentación:

- **PROPONENTE No. 1 MAAF S.A.S**

En el informe preliminar se le solicito al proponente adjuntar documentos del contador**,** conforme a lo establecido en el Numeral Nro. *1.1.14 "El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de conformidad con el pliego de condiciones, de los contadores, revisores fiscales y contadores"* ya que los documentos requeridos no fueron anexados y de acuerdo al *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones que establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."
Por lo tanto, el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INUC RT HUILA**

El proponente**,** CUMPLIO con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó los antecedentes del contador actualizados por lo tanto el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ODESSA**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ORION 142**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 5 DONAL BOGOTA BAUTISTA**

El proponente**,** SUBSANO de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 6 2C CONSTRUCCIONES**

El proponente**,** CUMPLIO con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó los antecedentes del contador actualizados por lo tanto el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 7 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 8 COVILCO LTDA**

El proponente**,** NO cumple con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que el proponente **COVICOL** se presentó adicionalmente en el **CONSORICIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021** y conforme al Literal B "cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta el presente proceso de contratación" por lo tanto el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAS ET**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERHUILA J&J**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 11 HERNANDO PRIETO**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO INTERSACON HUILA**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO DIN ISUTECH**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 14 HR ING SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO SAN JUAN HUI002**

En el informe preliminar se le solicito al proponente SHM INGENIERIA SAS adjuntar el registro único de proponentes (RUP) conforme a los establecido en el Numeral *1.1.5 "Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máxima de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la cámara de comercio", ya que el documento no fue anexado* y de acuerdo con el *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones se establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo tanto, el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO C&A2**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 17 INGEOCILCON S.A.S.**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 18 INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S**

En el informe preliminar se le solicito al proponente adjuntar formato 4 y de acuerdo al pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 "*el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP"*, por lo tanto, se retira la observación realizada.

Se le solicito al proponente adjuntar documentos del contador**,** conforme a lo establecido en el Numeral Nro. *1.1.14* "*El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de conformidad con el pliego de condiciones, de los contadores, revisores fiscales y contadores"* ya que los documentos requeridos no fueron subsanados y de acuerdo al *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones que establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo tanto, el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 19 UNION TEMPORAL PRIORIZADAS HUILA**

El proponente**, SUBSANO** lo requerido señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, y los documentos de los contadores de los proponentes plurales, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO AR 002 2021**

Con respecto a la propuesta remitida por el proponente se acepta la respuesta y se retira la observación realizada por lo tanto el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO AF HUILA**

El proponente**,** SUBSANO de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO RED VIAL TERCIARIA VYO**

El proponente**, SUBSANÓ** lo requerido según los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, además anexo el certificado de existencia y representación legal de los consorciados, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 23 ARA INGENIERIA S.A.S**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 24 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO INGESERVICE VIAS 2021**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO INTER-VT-HUI-2021**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INTERVIA INFRAID**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO INTER HUILA 002 2021**

De acuerdo con la observación realizada y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO INTERVENTORES SOLIDARIOS**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO CG 2021**

El proponente**, SUBSANÓ** lo requerido según los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 31 PROJEKTA LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO AMV-JAR**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO INTERVENTORES JJT**

El proponente**, SUBSANO** lo requerido según los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, además anexo el certificado de existencia y representación legal de los consorciados, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO MT 2021 HUILA**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 35 JAVIER DE JESUS ROJAS DIAZ**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 36 TOTALL S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 37 COSORCIO VIAL GAB 2021**

En el informe preliminar se le solicito al proponente adjuntar formato 4 y de acuerdo al pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 "*el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP"*, por lo tanto, se retira la observación realizada.

Se le solicito al proponente adjuntar documentos del contador**,** conforme a lo establecido en el Numeral Nro. *1.1.14* "*El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de conformidad con el pliego de condiciones, de los contadores, revisores fiscales y contadores"* ya que los documentos requeridos no fueron subsanados y de acuerdo al *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones que establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo tanto, el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO INTERVIAL HUILA**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO SAN JERONIMO-HUI-002**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 40 CB INGENIEROS SAS**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 41 INGEOCIM S.A.S.**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 42 HACE INGENIEROS SAS**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO INTERVIAL PJ2**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 44 EMPROCIV SAS**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO TERCIARIA HUI MOV**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 46 JORES LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO VIAS COLOMBIA**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO INTERHUILA**

En el informe preliminar se le solicito al proponente adjuntar formato 4 y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 "*el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP"*, por lo tanto, se retira la observación realizada.

Se le solicito al proponente adjuntar documentos del contador**,** conforme a lo establecido en el Numeral Nro. *1.1.14* "*El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de conformidad con el pliego de condiciones, de los contadores, revisores fiscales y contadores"* ya que los documentos requeridos no fueron subsanados y de acuerdo al *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones que establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo tanto, el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO INTER VÍAS HUILA**

El proponente**, SUBSANO** de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el certificado de existencia y representación legal, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 50 JPS INGENIERIA S.A**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 51 ARQTEK SAS**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 52 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 53 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO NOGAPP II**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO SAROLO HUILA 03**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 56 INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 57 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

En el informe preliminar se le solicito al proponente adjuntar formato 4 de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 "*el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP"*, por lo tanto, se retira la observación realizada.

Se le solicito al proponente adjuntar documentos del contador**,** conforme a lo establecido en el Numeral Nro. *1.1.14* "*El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de conformidad con el pliego de condiciones, de los contadores, revisores fiscales y contadores"* ya que los documentos requeridos no fueron subsanados y de acuerdo con el *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones que establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo tanto, el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 58 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO IC**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 60 GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**

El proponente**,** SUBSANÓ de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 61 INGECON SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO PR**

El proponente**, SUBSANÓ** de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 63 ARM CONSULTING SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 64 VELNEC S.A.**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO IB INTERVENTORES 2021**

El proponente**,** SUBSANO de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 66 DESARROLLO VIAL DE COLOMBIA SAS**

De acuerdo con la observación recibida y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO VIAS HUILA D.G. 21**

De acuerdo con la observación realizada y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 68 VIAL LAM SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 69. CONSORCIO JMC VIAL**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO HUILA**

De acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021**

El proponente**,** NO cumple con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que uno de los consorciados (COVICOL) del **CONSORICIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021** se presentó como proponente y conforme al Literal B "cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta el presente proceso de contratación" por lo tanto el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO CORREDOR VIAL A2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presenta el formato 4 diligenciado correctamente **CONSORCIO CORREDOR VIAL A2,** por lo tanto, se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 73 NELSON FREDY ARDILA GELVEZ**

En el informe preliminar se le solicito al proponente corregir el formato 1 ya que se presenta como persona natural, sin embargo, marca X como consorcio, ya que el documento requerido no fuer subsanado y de acuerdo con el *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones se establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo tanto, el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 74 CONSORCIOHUILA 1604**

De acuerdo con la observación realizada y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 75 WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 76 UNION TEMPORAL WL**

En el informe preliminar se le solicito al proponente adjuntar formato 4 de acuerdo al pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 "*el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP"*, por lo tanto, se retira la observación realizada.

Se le solicito al proponente adjuntar documentos del contador**,** conforme a lo establecido en el Numeral Nro. *1.1.14* "*El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de conformidad con el pliego de condiciones, de los contadores, revisores fiscales y contadores"* ya que los documentos requeridos no fueron subsanados y de acuerdo con el *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO su calificación es rechazado.*

En el informe preliminar se le solicito al proponente adjuntar el registro único de proponentes (RUP) conforme a los establecido en el Numeral *1.1.5 "Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máxima de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la cámara de comercio", ya que el documento no fue anexado* y de acuerdo con el *literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones se establece:*

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Por lo tanto, al no subsanar lo requerido el proponente se califica como **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 77 GYG CONSTRUCCIONES S.A.S**

El proponente**,** SUBSANO de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó los antecedentes de la revisora fiscal actualizados, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO CYC**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 79 VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO 2021**

De acuerdo con la observación realizada y de acuerdo con el pliego de condiciones en el Numeral 3.7.1.1 el formato 4 es exclusivo para entidades extranjeras que no tienen RUP, por lo tanto, se retira la observación realizada y el proponente se califica como **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 81 R&J INGENIERIA SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 82 CONSORCIO HGR – INCON**

El proponente**,** SUBSANO de acuerdo con los Requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo ya que presentó el formato 4 capacidad financiera, por lo tanto, el proponente se califica como **HABILITADO.**

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

- **PROPONENTE 1 MAAF SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 2 CONSORCIO INUC RT HUILA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 3 CONSORCIO ODESSA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 4 CONSORCIO ORIÓN 142**

La Entidad acepta la aclaración realizada por el Proponente referente al contrato No. 052 – 2012. Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 5 DONAL BOGOTÁ BAUTISTA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 6 2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

El proponente no anexa la certificación del Ministerio de Trabajo como lo establece el numeral ii del numeral 4.4 Vinculación Personal con Discapacidad. ***"ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección***."

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 7 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

En el formato 9 "Experiencia adicional del personal Clave" ofrece un año más de experiencia específica para "Director, Ingeniero Residente y Especialista en Pavimentos" sin embargo, en el ANEXO TÉCNICO se dejó muy claro, igual que en la respuesta a observaciones que el personal clave para el presente proceso es

- ✓ UN (1) Director
- ✓ UN (1) Ingenieros Residentes
- ✓ UN (1) Especialista en Ambiental

Por tal razón no se le otorga el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 8 COVILCO LTDA**

El Proponente COVICOL LTDA con NIT 830.081.078-1 se presentó como integrante del **PROPONENTE 71 CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021,** circunstancia que es CAUSAL DE RECHAZO conforme a la causal B del capítulo 1.15 CAUSALES DE RECHAZO "B.- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación".

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE 9 CONSORCIO VIAS ET**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 10 CONSORCIO INTERHUILA J&J**

De acuerdo con las aclaraciones realizadas por el proponente respecto a las cantidades de obra de las actividades que no se ajustan a lo exigido en la matriz 1 – Experiencia, la Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para acreditar la experiencia, encontrando que los soportes allegados relacionan información con actividades que hacen parte de las obras complementarias a la construcción de la vía y el valor de las mismas respecto al valor total del contrato ejecutado es despreciable.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 11 ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 12 CONSORCIO INTERSACON HUILA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

En el formato 9 "Experiencia adicional del personal Clave" ofrece un año más de experiencia específica para "Director, Ingeniero Residente y Especialista en Pavimentos" sin embargo en el ANEXO TECNICO se dejó muy claro, igual que en la respuesta a observaciones que el personal clave para el presente proceso es

- ✓ UN (1) Director
- ✓ UN (1) Ingenieros Residentes
- ✓ UN (1) Especialista en Ambiental

Por tal razón no se le otorga el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo

El proponente no anexa la certificación del Ministerio de Trabajo como lo establece el numeral ii del numeral 4.4 Vinculación Personal con Discapacidad. ***"ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección***."

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 13 CONSORCIO DIN ISUTECH**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 14 HR INGENIERIA SAS**

Si bien el Proponente no presentó las aclaraciones respecto a las cantidades de obra de las actividades que no se ajustan a lo exigido en la matriz 1 – Experiencia, la Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para acreditar la experiencia, encontrando que los soportes allegados relacionan información con actividades que hacen parte de las obras complementarias a la construcción de la vía y el valor de las mismas respecto al valor total del contrato ejecutado es despreciable.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 15 CONSORCIO SAN JUAN HUI002**

Se requirió al proponente allegar Registro Único de Proponentes del integrante SHM INGENIERÍA S.A.S., no obstante, el proponente no aporta el documento requerido por lo que no es posible evaluar la capacidad financiera ni tampoco verificar el cumplimiento de la exigencia mínima de la experiencia de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.1 del pliego de condiciones, circunstancia que es CAUSAL DE RECHAZO conforme a la causal E del capítulo 1.15 CAUSALES DE RECHAZO "*E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar* ***o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado*** *o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE 16 CONSORCIO C&A2**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 17 INGEOCILCON S.A.S.**

Una vez requeridas las aclaraciones y/o documentación adicional, el proponente no allegó la documentación necesaria y suficiente para aplicar los descuentos de las cantidades de obra ejecutada respecto de las actividades que no corresponden con lo exigido en la matriz 1 – Experiencia. En vista de lo anterior los contratos SGP0000352, SGP0100121 y 712 de 2010, no se tendrán en cuenta en la matriz de evaluación para la ponderación de experiencia. Por otra parte, se afecta el valor total ejecutado en un 11,1% al contrato No. 553 de 2010 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADIMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CAI PERIFERICO BELLO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN".

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 18 INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 19 UNIÓN TEMPORAL PRIORIZADAS HUILA**

La Entidad acepta la aclaración realizada por el Proponente referente al contrato No. 3780 – 2003. Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

En el formato 9 "Experiencia adicional del personal Clave" ofrece un año más de experiencia específica para "Director, Ingeniero Residente y Especialista en Pavimentos" sin embargo en el ANEXO TECNICO se dejó muy claro, igual que en la respuesta a observaciones que el personal clave para el presente proceso es

- UN (1) Director
- UN (1) Ingenieros Residentes
- UN (1) Especialista en Ambiental

Por tal razón no se le otorga el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo

El proponente no aporta certificación sobre personal con discapacidad

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 20 CONSORCIO AR 002 2021**

La Entidad acepta la aclaración realizada por el Proponente referente al contrato SI-258-2017, razón por la cual procede a revisar nuevamente los soportes para acreditar la experiencia, el valor total ejecutado se afecta por el 5,77%. Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe. El proponente no aporta certificación sobre personal con discapacidad.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 21 CONSORCIO AF HUILA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 22 CONSORCIO RED VIAL TERCIARIA VYO**

La Entidad acepta la aclaración realizada por el Proponente referente al contrato No. 4600001973-2007, Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 23 ARA INGENIERÍA S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 24 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 25 CONSORCIO INGESERVICE VIAS 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
En el formato 9 “Experiencia adicional del personal Clave” ofrece un año más de experiencia especifica sin definir los profesionales establecidos en el pliego.

Por tal razón no se le otorga el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 26 CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS TERCIARIAS HUILA 2021**

Una vez requeridas las aclaraciones y/o documentación adicional, el proponente no allegó la documentación necesaria y suficiente para aplicar los descuentos de las cantidades de obra ejecutada respecto de las actividades que no corresponden con lo exigido en la matriz 1 – Experiencia. En vista de lo anterior el contrato ADI 486 – 2017 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DEL CAUDAL DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL DEL ARROYO DE LAS CALLES 92 Y 91 DESDE LA CRA 51B CON CALLE 92 A LA CARRERA 65 CON CALLE 91 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” no se tendrán en cuenta en la matriz de evaluación para la ponderación de experiencia.

Respecto a su respuesta en la que menciona lo siguiente: "*De otra parte, disponemos a consideración de la entidad, lo correspondiente a lo observado con relación al Formato No. 9 Experiencia adicional del personal clave; toda vez que obrando en el principio de la buena Fe, en este caso, por el contenido de la información correspondiente a los formatos, anexos y demás documentos publicados por la misma entidad para la presentación de las ofertas, generando inducción del diligenciamiento de este requisito, en la forma en como le es observada",* La Entidad se permite precisar que en la respuesta a las observaciones 5 y 6 al pliego de condiciones publicada el 18 de agosto de 2021 se aclaró lo siguiente:

"En el pliego de condiciones se establece: ***10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONLA CLAVE EVALUABLE***
Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como PERSONAL CLAVE en el documento denominado Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso, serán verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del proceso de selección. Así mismo, los demás profesionales se incorporarán de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato.
Y en el anexo técnico está claro el PERSONAL CLAVE

- *UN (1) Director*
- *UN (1) Ingenieros Residentes*
- *UN (1) Especialista en Ambiental"*

Adicionalmente, en el presupuesto oficial no se requiere ingeniero especialista en pavimentos como lo ofreció el proponente.

Con base en lo anterior, la entidad mantiene en firme la decisión de no otorgar el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 27 CONSORCIO INTERVIA INFRAID**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 28 CONSORCIO INTER HUILA 002 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 29 CONSORCIO INTERVENTORES SOLIDARIOS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 30 CONSORCIO CG 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 31 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 32 CONSORCIO AMV-JAR**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 33 CONSORCIO INTERVENTORES JJT**

La Entidad acepta la aclaración realizada por el Proponente referente al contrato No. 223 – 2013. Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 34 CONSORCIO MT 2021 HUILA**

La Entidad acepta la aclaración realizada por el Proponente referente a los contratos 049 – 2017 y 041 – 2016. Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 35 JAVIER DE JESUS ROJAS DIAZ**

En el informe de evaluación preliminar se informó al proponente que "*No es posible realizar la evaluación de experiencia debido a que el archivo subido al SECOP II comprimido en ".RAR" con los soportes de los contratos a evaluar se encuentra dañado y no lo deja abr*ir" otorgándole una calificación técnica de pendiente con el fin de que subsanara la información requerida. Sin embargo, el proponente no allegó los soportes requeridos para acreditar la experiencia de los contratos relacionados en el formulario No. 3, y por tanto no es posible validar la experiencia, circunstancia que es CAUSAL DE RECHAZO conforme a la causal E del capítulo 1.15 CAUSALES DE RECHAZO "*E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE 36 TOTALL S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 37 CONSORCIO VIAL GAB 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 38 CONSORCIO INTERVIAL HUILA**

La Entidad acepta la aclaración realizada por el Proponente referente al contrato 143 – 2019. Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe. Los contratos aportados presentan las siguientes observaciones:

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 39 CONSORCIO SAN JERONIMO – HUI – 002**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 40 CB INGENIEROS SAS**

Si bien el Proponente no presentó las aclaraciones respecto a las cantidades de obra de las actividades que no se ajustan a lo exigido en la matriz 1 – Experiencia, la Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para acreditar la experiencia, encontrando que los soportes allegados relacionan información con actividades que hacen parte de las obras complementarias a la construcción de la vía.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 41 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe. Los contratos aportados presentan las siguientes observaciones:

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de HÁBIL.**

- **PROPONENTE 42 HACE INGENIEROS SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 43 CONSORCIO INTERVIAL PJ2**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 44 EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE 45 CONSORCIO TERCIARIA HUI MOV**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 46 JORES INGENIERIA LTDA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 47 CONSORCIO VIAS COLOMBIA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En el formato 9 “Experiencia adicional del personal Clave” ofrece un año más de experiencia específica para “Director, Ingeniero Residente y Especialista en Pavimentos” sin embargo en el ANEXO TECNICO se dejó muy claro, igual que en la respuesta a observaciones que el personal clave para el presente proceso es

- UN (1) Director
- UN (1) Ingenieros Residentes
- UN (1) Especialista en Ambiental

Por tal razón no se le otorga el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 48 CONSORCIO INTERHUILA 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 49 CONSORCIO INTER VIAS HUILA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 50 JPS INGENIERIA S.A.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 51 OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No aporta certificación de vinculación con personal discapacitado.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 52 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 53 PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 54 CONSORCIO NOGAPP II**

En el anterior informe, como evaluación técnica se estableció para el proponente lo siguiente:

"*En el Cuarto punto de la Adenda No. 01 "CUARTO: INCLUIR en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, los literales C y J." se establece:*
"(…) J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 -Experiencia», asociadas con actividades de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."

El proponente en el "Formato 3 - Experiencia INV 002" presenta 2 contratos (de orden 2 y 3) celebrados con la Alcaldía de Medellín en los que se incluyen actividades de obras de espacio público que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

Conforme a lo expuesto se debe descontar de los mencionados contratos lo correspondiente a las actividades diferentes a la construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación o conservación de carreteras primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos,

por lo tanto, se le solicita al proponente allegar aclaración respecto a los valores de las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos para la acreditación de experiencia, de los cuales 2 no pudieron ser evaluados en su totalidad por los motivos expuestos anteriormente."

El proponente no presenta respuesta a lo solicitado en el anterior informe, razón por la cual de los **CUATRO (4)** contratos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, 2 contratos (de orden 2 y 3) **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA** para la evaluación técnica."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 55 CONSORCIO SAROLO HUILA 03**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 56 INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 57 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En el SECOP II presenta una carpeta comprimida en ".RAR" denominada "ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES" pero está vacía. Por tal razón no se le reconoce el punto relacionado con vinculación de personal con discapacidad.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 58 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente

proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 59 CONSORCIO IC**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No aporta certificación de vinculación con personal discapacitado.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 60 GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 61 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 62 CONSORCIO PR**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 63 ARM CONSULTING S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 64 VELNEC S.A.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 65 CONSORCIO IB INTERVENTORES 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 66 DESARROLLO VIAL DE COLOMBIA S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No aporta certificación de vinculación con personal discapacitado

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 67 CONSORCIO VIAS HUILA D.G. 21**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 68 VIAL LAM S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 69 CONSORCIO JMC VIAL**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 70 CONSORCIO HUILA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 71 CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021**

EL PROPONENTE **8 COVICOL LTDA.** con NIT 830.081.078-1 se presentó como integrante del CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CJ 2021, circunstancia que es CAUSAL DE RECHAZO conforme a la causal B del capítulo 1.15 CAUSALES DE RECHAZO "B.- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación".

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE 72 CONSORCIO CORREDOR VIAL A2**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 73 NELSON FREDY ARDILA GELVEZ**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 74 CONSORCIO HUILA 1604**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 75 WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En el formato 9 “Experiencia adicional del personal Clave” ofrece un año más de experiencia específica para “Director, Ingeniero Residente y Especialista en Pavimentos” sin embargo en el ANEXO TECNICO se dejó muy claro, igual que en la respuesta a observaciones que el personal clave para el presente proceso es

- ✓ UN (1) Director
- ✓ UN (1) Ingenieros Residentes
- ✓ UN (1) Especialista en Ambiental

Por tal razón no se le otorga el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo.

No reporta personal vinculado con discapacidad.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 76 UNION TEMPORAL WL**

En el anterior informe, como evaluación técnica se estableció para el proponente lo siguiente:

“El proponente aporta dos contratos (de orden 1 y 2) como experiencia de 4L INGENIERIA S.A.S integrante de la U.T. dichos contratos aparecen en los soportes a nombre de la empresa - OLT CONSTRUCTORES E.U. sin embargo, en la documentación aportada no existe ningún vínculo que permita relacionar a OLT CONSTRUCTORES E.U con 4L INGENIERIA SAS, para poder aceptar dicha experiencia.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos para la acreditación de experiencia, de los cuales uno (1) no pudo ser evaluado en su totalidad por los motivos expuestos anteriormente."

El proponente UNION TEMPORAL WL no presentó aclaraciones a la anterior solicitud, conforme al literal E del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones se establece:
"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."

Adicionalmente, El RUP del señor William Armando Cristancho, supera la vigencia de los 30 días al momento de presentar la propuesta y tampoco fue subsanado.

En el formato 9 "Experiencia adicional del personal Clave" ofrece un año más de experiencia específica para "i)el director de interventoría o administrador vial o gestor vial, ii) el residente de interventoría y iii) el especialista principal del proyecto" sin embargo en el ANEXO TECNICO se dejó muy claro, igual que en la respuesta a observaciones que el personal clave para el presente proceso es

- ✓ *UN (1) Director*
- ✓ *UN (1) Ingenieros Residentes*
- ✓ *UN (1) Especialista en Ambiental*

Por tal razón no se le otorga el puntaje relacionado con Equipo de Trabajo

El proponente no anexa la certificación del Ministerio de Trabajo como lo establece el numeral ii del numeral 4.4 Vinculación Personal con Discapacidad. "ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE 77 GYG CONSTRUCCIONES S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 78 CONSORCIO CYC**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 79 VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 80 CONSORCIO 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No reporta personal vinculado con discapacidad.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 81 R&J INGENIERIA S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 82 CONSORCIO HGR – INCON**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

4- CONSIDERACIONES:

Los proponentes podrán realizar observaciones a el presente informe, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.9 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **13 de septiembre del año 2021, a las 23:59:59.**

Las observaciones deben ser radicados en el SECOP II en el presente proceso CMA-DT-HUI-002-2021

COMITÉ EVALUADOR

MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA
EVALUACIÓN JURÍDICA

CRISTHIAN CAMILO CHALA RIVERA
EVALUACIÓN FINANCIERA

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
EVALUACIÓN TÉCNICA